

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre dieciséis (16) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía – Rad. 2017–00292–00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : HÉCTOR FABIO GUZMÁN SOTO

El despacho dispone que la liquidación del crédito enviada por el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico del juzgado el pasado 03 de noviembre del año en curso, sea presentada con fecha de corte a la última liquidación modificada por el despacho en auto del pasado 08 de febrero de 2019 (Fls. 80 y 81/C1), esto es, a partir del día 08 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que la presentada se efectúa desde el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, ya había sido dispuesto por el despacho en auto del pasado 29 de octubre del año en curso.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez